



**ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA  
ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS TOTALES  
E IMPORTACIÓN S.A. SERTOIMPSA.**

**CUANTIA: US\$.1.600,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA.-**

En la ciudad de Machala, Capital de la  
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
miércoles veinte de Octubre del año dos mil diez; ante  
mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,**  
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen  
los señor **MAX ALFREDO AILLON MORALES,** de estado civil  
soltero, **ABOGADO FLAVIO DE JESÚS ARIADEL ZAMBRANO,** de  
estado civil soltero, **DOCTOR NIXON WESNER GUZMÁN  
SAMANIEGO,** de estado civil divorciado, **FREDY ERNESTO  
ORELLANA DELGADO,** de estado civil casado, **JHONATHAN  
FERNANDO AYLLON MOROCHO,** de estado civil soltero,  
domiciliadas en esta ciudad de Machala.- Los  
comparecientes, mayores de edad, capaces para obligarse  
y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de  
acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me presentan,  
con amplia libertad y bien instruidos de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública  
2 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento  
3 me presentan la minuta que copio a continuación:---

4 **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras  
5 públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución  
6 de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:-

7 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento  
8 de esta escritura los señores: MAX ALFREDO AYLLON  
9 MORALES, ABOGADO FLAVIO DE JESUS ARIADEL ZAMBRANO,  
10 DOCTOR NIXON WESNER GUZMAN SAMANIEGO, FREDY  
11 ERNESTO ORELLANA DELGADO JONATHAN FERNANDO  
12 AILLON MOROCHO, de nacionalidad ecuatoriana,  
13 mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de  
14 Machala.-----

15 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los  
16 comparecientes declaran su voluntad de constituir, como en  
17 el presente constituyen, la compañía anónima **SERVICIOS**  
18 **TOTALES E IMPORTACIÓN S.A. SERTOIMPSA**, la misma  
19 que se registrará por las leyes ecuatorianas; de manera

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 especial por la Ley de Compañías, su Reglamento y estos  
2 estatutos.-----

3 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS**  
4 **TOTALES E IMPORTACIÓN S.A. SERTOIMPSA.**-----

5 **CAPTULO PRIMERO.**-----

6 **NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO SOCIALY PLAZO DE DURACIÓN**

7 **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.-** La compañía llevará el  
8 nombre de **SERVICIOS TOTALES E IMPORTACIÓN S.A.**  
9 **SERTOIMPSA.**-----

10 **ARTICULO SEGUNDO.-** Con el nombre de **SERVICIOS TOTALES**  
11 **E IMPORTACIÓN S.A. SERTOIMPSA,** se constituye una  
12 compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y  
13 principal en la ciudad de Machala, provincia de El Oro,

pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o  
cualquier especie de establecimiento dentro o fuera  
del país, previa resolución de la juntas general de  
accionistas.-----

18 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía  
19 tendrá por objeto dedicarse a: Uno .- a) Podrá dedicarse a la  
20 fabricación y construcción de estructuras metálicas, de  
21 aluminio, tanques, vigas, puentes y barandas prefabricados de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos  
2 turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales  
3 y de movimientos de tierras; instalación de equipos para  
4 fabrica, piezas prefabricadas construir obras civiles como  
5 casas edificios, etc; instalación de cañerías, calderas y  
6 tanques, piezas o equipos; reparaciones de equipos ya  
7 instalados; instalación de equipos y plantas industriales;  
8 mantenimiento de fabricas; construcción e instalación de  
9 equipos de minería; trabajos para la industria naval, y, b)  
10 también podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o  
11 venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y  
12 componentes de dichos silos.- Dos.- a) La compañía se  
13 dedicara a la fabricación, industrialización, comercialización,  
14 importación, exportación y distribución de baterías eléctricas  
15 todo tipos, de tableros eléctricos para uso industrial y  
16 comercial, y todo material, repuestos y accesorios que se usa  
17 en la industria eléctrica. b) Podrá dedicarse a la  
18 comercialización, industrialización y elaboración de productos  
19 y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación  
20 y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda  
21 clases de aparatos y maquinarias de transporte. c) También

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- tres -

1 podrá dedicarse a la fabricación de, importación, exportación,  
2 distribución, consignación y venta de toda clase de vehículos,  
3 sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. d)

4 Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir  
5 lubricantes y demás productos que se utilizan en las  
6 lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su  
7 planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. e)

8 Podrá también dedicarse a la explotación y administración de  
9 espacios destinados a la guarda se automóviles y rodados en  
10 general, ya sea en estacionamiento publico o privado. y, f)

11 Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta,  
12 distribución, importación, exportación y/o representación de  
13 aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus  
equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- Tres..-

a) Podrá comercializar interna y externamente maquinas,  
equipos, accesorios y repuestos en los que se obtengan y se  
utilice la energía solar, y, b) También podrá importar,

18 exportar , comercializar y distribuir maquinarias, partes,  
19 instrumentos y accesorios en lo que se utilice tecnología  
20 nuclear, además los insumos que se necesitan para

21 producirlas.- Cuatro a) Así mismo podrá fomentar y

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO ECUADOR

1 desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la  
2 instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas,  
3 hosterías, pensiones, residencias, restaurantes, clubes,  
4 cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquerías,  
5 salones de belleza, salones de masajes, baños turcos, saunas,  
6 baños calientes, gimnasio, centro de recreación, centro  
7 comercial, ciudadelas vacacionales y agencias de viajes. y,  
8 b) Podrá importar, exportar , comercializar maquinarias,  
9 equipos, repuestos, accesorios, parte y todo instrumento que  
10 sea necesario en la actividad turística. Cinco.- también podrá  
11 dedicarse a la prospección, exploración, concesión,  
12 explotación de todas clases de minas; fundición, refinación y  
13 comercialización de toda clase de minerales, metales, venta  
14 de su producto y elaboración de los mismos, pudiendo al tal  
15 f) aceptar concesión de minas y todo derecho minero dentro  
16 del país. y, c) Así mismo se dedicara a exportar  
17 minas y yacimientos. Seis.- a) Podrá importar, exportar,  
18 comercializar y distribuir equipos, accesorios partes,  
19 instrumental medico e insumo médicos en general y para  
20 laboratorio, así como producto farmacéutico de uso humano y  
21 veterinario. b) Podrá dedicarse a la importación, exportación,

- cuatro -

1 compra, venta, permuta, distribución, fabricación,  
2 producción, procesamiento, terminación, combinación,  
3 mezcla, depuración, embasado y fraccionamiento de producto  
4 químico y/o natural, y la formulación de materia primas,  
5 sustancias y compuestos relacionado con la industria química y  
6 las medicinas naturales en todas sus formas y aplicaciones. c)  
7 Se dedicara a la instalaciones y explotación de  
8 establecimiento asistenciales, sanatorios y clínicas medicas,  
9 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos;  
10 ejercerá la dirección técnica y administrativa de los  
11 respectivos establecimientos, abarcando todas las  
12 especialidades, servicios y actividades que se relacionen  
13 directa o indirectamente con el arte de curar. y, d) Podrá  
14 dar servicio de guardería personalizada a domicilio, con  
15 personal capacitado en párvulos, con conocimiento en  
16 psicología infantil, pediatría y primeros auxilio; Siete.- a)  
17 Podrá también dedicarse a los sistemas de comunicación, tales  
18 como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante  
19 de instalaciones de estaciones, cabinas y comercialización  
20 interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y  
21 accesorios, que se utilizan en dicho sistemas. b) Podrá

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18

1 realizar, producir y comercializar programas de televisión,  
2 radio y cine, producción y programas artístico y culturales,  
3 todo tipo de comerciales, aplicaciones programas y sistemas  
4 multimedia interactivo tales como base de datos servidores.  
5 c) Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y  
6 externamente redes de información. d) Podrá importar y  
7 exportar materiales, suministro, equipos e insumos  
8 elaborados, tales como: Cintas-videos, discos compactos,  
9 discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y  
10 cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para  
11 comercializar y distribuir. e) Se dedicara a prestar servicios de  
12 sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión,  
13 asesoría de comunicación, servicio de publicidad, marketing  
14 político, producción para radio, televisión, prensa,  
15 estadísticas, muestreo, estudio de mercado en general,  
16 estudios sociológicos y políticos, negocios de publicidad o  
17 propaganda publica o privada, por medio de la prensa escrita,  
18 radio, televisión, carteleras, impresos y películas  
19 cinematográficas.- Ocho.- a) Podrá dedicarse a la  
20 fabricación, importación, exportación, comercialización y  
21 distribución de toda clase de prenda de vestir, pieles,

1 producto de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de  
2 bazar, producto de vidrios, plástico y cristal, aparatos de  
3 relojería, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus  
4 repuestos, electrodomésticos, electrónicos, articulo de  
5 deportes y atletismo, artículos suntuarios, articulo de platería  
6 en todas sus modalidades, articulo de librería, equipos y  
7 accesorios de seguridad y protección industrial, equipos para  
8 procesar, empacar y etiquetar alimento equipos para fabricar  
9 fundas de empaques, cartones, etc. Instrumento de música,  
10 joyas muebles para casas y oficinas, bombas de presión,  
11 válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosas,  
12 producto de cuero: Nueve.- a) También se dedicara a la  
13 importación, compra, venta, consignación, distribución y  
14 comercialización en general de equipos y accesorios de  
15 computación, foto copiadora, electrónica y de realidad  
16 virtual, podrá dar mantenimiento y reparar equipos de  
17 computación y electrónica; además puede desarrollar  
18 programas de computación y comercializar dicho programas;  
19 procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento  
20 de todo tipo en el campo de la información; dar cursos;  
21 seminarios y curso avanzados de informática en todos los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 sistemas y programas conocidos y por conocer, y, b) así  
2 mismo se dedicara a la importación, exportación, venta,  
3 fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos  
4 de telecomunicación, sistemas de radios, enlaces, suministro  
5 de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para  
6 sistemas de telecomunicaciones.-Diez- a) Así mismo podrá  
7 dar toda clase de servicios aduaneros y portuarios, tal como:  
8 Carga y descarga; transferir carga y movilización en el recinto  
9 portuario; b) Podrá dar servicios de asesoramiento en  
10 importación y exportación; alquiler de patios para  
11 contenedores, consolidación y desconsolidación de  
12 mercadería, trinca y destrinca, servicio de porteo, servicios de  
13 tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de  
14 combustible, abastecimiento de víveres, inspección de y  
15 avalúo de cantidad y calidad de combustibles, inspección y  
16 avalúo de carga, fumigación de áreas portuarias,  
17 mantenimiento de buques, monta cargas, transporte naviero  
18 Carga, servicio de bodegaje, servicios de frigoríficos,  
19 manejo y asistencia en rampa, recepción y resistencia en  
20 aduana, y, c) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier,  
21 correspondencia, envíos de encomiendas, paquetes, cartas

- seis -

1 dentro o fuera del país.-Once- a) Podrá dedicarse a diseñar,  
2 cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su  
3 comercialización interna y externa. b) Se dedicara a dar  
4 seminario y cursos relacionados a toda las ramas de la  
5 artesanía, tales como: Corte y confección, sastrería,  
6 mecánica, electromecánica, electricidad, orfebrería, florería  
7 alfarería, zapatería, peluquería, juguetería, e importar y  
8 exportar los productos que se obtengan de la rama de la  
9 artesanía. y, c) Podrá importar y exportar, comercializar y  
10 distribuir los equipos, maquinarias y repuestos, partes y  
11 accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía.-  
12 Doce.-La compañía también podrá instalar su planta industrial  
13 de fabricación de hielo y de filtración, potabilizacion y  
14 purificación de agua para consumo humano.- Trece- a) Podrá  
15 dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y  
16 comercialización de todo tipo de alimentos para el consumo  
17 humano y animal, dentro del mercado nacional como del  
18 extranjero. y, b) Podrá importar y comercializar equipos  
19 industriales para el procesamiento y conservación de  
20 productos alimenticios.- Catorce.- Podar así mismo dedicarse  
21 a la distribución plástica, mediante la fabricación,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 elaboración, transformación, laminación, como también la  
2 elaboración y fabricación de envases, juguetes y todo  
3 producto plástico; así como importar, exportar, comprar  
4 vender, distribuir y comercializar todo producto plástico.-  
5 **Quince.-** También se dedicara a la actividad mercantil como  
6 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
7 representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y  
8 extranjeras.-**Diez y seis.** a) Podrá también dedicarse a la  
9 presentación de servicios profesionales, especializados, que  
10 tengan por objeto elaborar proyecto de desarrollo urbano,  
11 impulso y utilización de energía renovable, tanto a institución  
12 publicas como privadas; b) También podrá dedicarse a la  
13 supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como  
14 los servicios de accesoria y asistencia técnicas, elaboración de  
15 estudios y gestión en el área ambiental; c) Podrá dar asesoría  
16 y asistencia técnicas, elaboración de estudios, auditoría,  
17 investigación de gestión en el aprovechamiento, distribución,  
18 realización y mejoramiento del proceso de tratamiento del  
19 agua utilizada en la industria, en el hogar, negocios,  
20 hospitales como recursos renovables; d) También podrá hacer  
21 elaboraciones de estudios, auditoría e investigación de

- siete -

1 impacto ambiental ; e) Se dedicara a la elaboración de  
2 proyectos de desarrollo relacionados con el área energética,  
3 social, educativa, salud, industrial y de desarrollo costero; y,  
4 f) podrá dar asesoramiento sobre la recolección, transporte,  
5 prevención, control, tratamiento, reciclaje de desechos  
6 peligrosos y sobre el mejoramiento ambiental.-Diez y siete.-

7 Se dedicara a la comercialización, distribución, producción de  
8 libros, revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo  
9 de impresos en todo los idiomas, así también la  
10 comercialización, producción y distribución de programas para  
11 la enseñanza de idiomas.-Diez y ocho.- a) Podrá prestar  
12 servicio de lavado y secado de ropa, tanto a personas

particulares como a empresas. Diez y nueve.- Podrá dedicarse  
a la fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo  
de productos de panificación por horneó.- Veinte.- a)

También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro,  
servicio de intermediación en la importación, distribución,  
comercialización de productos del agro y sus derivados; b)  
Podrá dedicarse a la explotación agrícolas en todas sus fases,  
cultivos, comercialización interna y externa y distribución de  
todo los productos y maquinarias agrícolas en general, de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 manera especial a las siembras, cultivo, empaque y  
2 exportación, de banano y cacao de toda variedad . c) Podrá  
3 realizar todas las actividades de importación y exportación,  
4 distribución comercialización de insumos necesarios para la  
5 agroindustria. d) Podrá así mismo, dedicarse a la  
6 aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie;  
7 e) También se dedicara a la explotación maderera en todas  
8 sus líneas a saber: producción, forestación, industrialización,  
9 aserradero y fabricación de cualquier clase de productos  
10 manufacturados que emplee como materia prima la madera,  
11 y, comercialización interna y externa de la madera en  
12 cualquier de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva  
13 o manufacturada. f) Podrá dedicarse a la fabricación,  
14 industrialización, comercialización, importación, exportación  
15 y distribución de productos industriales, agroindustriales y  
16 biotecnológicos. g) También se dedicara al desarrollo, crianza  
17 explotación y comercialización interna y externa de toda  
18 clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o  
19 caballar, ya sea al por mayor o al por menor. y, h) También se  
20 dedicara a la producción, explotación, importación,  
21 exportación y comercialización integral del campo de la

1 avicultura porcicultura.- Veintiuno a) Podrá dar también  
2 servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de  
3 auditoria interna y externa a empresas. b) Podrá dedicarse a  
4 la organización, administración, planificación, supervisión y  
5 fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad.  
6 c) Podrá además prestar servicios de asesoramiento y  
7 asistencia técnica en los campos jurídico, económico,  
8 inmobiliario y financieros, investigación de mercado y  
9 comercialización interna, y d) Se dedicara a la capacitación,  
10 evaluación y auditoria de personal profesional y no  
11 profesional.- Veintidós.- También podrá instalar, explotar,  
12 comercializar, administrar y surtir supermercados con  
13 producto de consumo masivo. Veintitrés.- a) También podrá  
14 dedicarse ala actividad inmobiliario, mediante la  
compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento,  
agenciamiento, administración, explotación y anticrisis de  
15 toda clase de bienes inmuebles, ya sean estos urbanos o  
16 rurales; y, b) P dedicarse a efectuar o realizar inspecciones,  
17 avaluos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo  
18 tipo, tanto del sector publico como del privado.-.-Para  
19 cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y  
20  
21

1 contratos permitidos por la leyes ecuatorianas y que  
2 tengan relación con el mismo. Se deja expresar constancia  
3 que la compañía no se dedicara a la intermediación  
4 financiera.-----

5 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** La duración de esta sociedad es  
6 de cincuenta años contado a partir de la fecha de la  
7 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,  
8 pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse  
9 anticipadamente por resolución de la Junta General de  
10 Accionistas.-----

11 **CAPITULO SEGUNDO.**-----

12 **DEL CAPITAL DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.**-----

13 **ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la  
14 compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos  
15 América.- el capital suscrito de la compañía es de  
16 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido  
17 en seiscientas acciones de un dólar cada una, nominativas y  
18 ordinarias, las que estarán representadas por títulos, que  
19 serán firmados por el presidente y por el gerente  
20 general de la compañía. El capital será suscrito, pagado  
21 y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

- nueve -

1 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la  
2 Junta general de accionistas y conforme a la ley. El capital  
3 suscrito y pagado de esta compañía consta en las  
4 declaraciones.-----

5 **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la  
6 compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por  
7 resolución de la Junta general de accionistas, por los  
8 medios y en la forma establecida en la Ley de  
9 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente  
10 en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las  
11 que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho  
12 aumento.-----

13 **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de  
14 los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al  
15 monto de sus acciones. La acción con derecho a voto  
16 lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos  
17 en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
18 mayoría.-----

19 **ARTICULO OCHO. - LIBRO DE ACCIONES. -** La compañía  
20 llevara un libro de acciones y accionistas en el que se  
21 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran  
2 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las  
3 acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones  
4 y accionistas. El derecho de negociar las acciones y  
5 transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

6 **CAPITULO TERCERO.**-----  
7 **EJERCICIO ECONÓMICO. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE**  
8 **UTILIDADES Y RESERVAS.**-----

9 **ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio  
10 económico será anual y terminará el treinta y uno de  
11 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y  
12 dentro de los tres primeros meses del siguiente, el  
13 gerente general someterá a consideración de la Junta  
14 general de accionistas el balance general anual, el estado  
15 de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de  
16 utilidades y demás informes necesarios. El comisario,  
17 oportunamente, presentara su informe durante los quince  
18 días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e  
19 informes podrán ser examinados por los accionistas  
20 en las oficinas de la compañía.-----

- diez -

1 **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta general  
2 de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que  
3 será en proporción al valor pagado de las acciones. De las  
4 utilidades liquidas se segregará por lo menos el diez por  
5 ciento anual para la formación e incremento del fondo de  
6 reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance, por  
7 lo menos, el cincuenta por ciento del capital  
8 suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá  
9 resolver la creación de reservas especiales o  
10 extraordinarias.-----

11 **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**  
12 **REPRESENTACIÓN.**-----

13 **ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La  
14 compañía estará gobernada por la Junta general de accionistas  
y. administrada por el directorio, por el presidente y por el  
gerente general, en su orden; cada uno de estos órganos, con  
las atribuciones y deberes que les concede la Ley de  
Compañías y estos estatutos.-----

19 **SECCIÓN UNO: ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**  
20 **ACCIONISTAS.-** La Junta general de accionistas es el  
21 organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
2 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente  
3 las veces que fuere convocada para tratar los asuntos  
4 puntualizados en la convocatoria. La Junta estará  
5 formada por los accionistas legalmente convocados y  
6 reunidos.-----

7 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta  
8 general de accionistas la hará el presidente de la compañía,  
9 mediante comunicación por la prensa, en uno de los  
10 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
11 compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la  
12 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.  
13 Igualmente. el presidente convocara a Junta general, a pedido  
14 de los accionistas que representen por lo menos del  
15 veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos  
16 que se indiquen en su petición, de conformidad con lo  
17 establecido en la Ley de Compañías.-----

18 **ARTICULO CATORCE.-REPRESENTACION DE LOS**  
19 **ACCIONISTAS.-**Las Juntas generales de accionistas, ordinarias  
20 y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la  
21 compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta

1 personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o  
2 a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder,  
3 para cada Junta. El poder al representante será otorgado  
4 necesariamente ante notarlo público. No podrán ser  
5 representantes de los accionistas los administradores y  
6 comisarios de la compañía.-----

7 **ARTICULO QUINCE.- QUORUM.-** Para que se instale  
8 válidamente la Junta general de accionistas en primera  
9 convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la  
10 mitad del capital pagado si no hubiere este quórum habrá  
11 una segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta  
12 días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta  
13 general se instalará con el número de accionistas presentes o  
14 que concurran cualquiera sea el capital que representen,  
particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos  
particulares contemplados en el artículo doscientos cuarenta  
de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí  
señalado.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

19 **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la junta  
20 general de accionistas el presidente de la compañía. Actuará  
21 como secretario el gerente general A falta del presidente

1 actuará quien lo subroge, que será uno de los vocales del  
2 directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del  
3 gerente general actuara como secretario la persona que  
4 designe la Junta.....

5 **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**  
6 **JUNTA GENERAL.-** La Junta general de accionistas,  
7 legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la  
8 compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para  
9 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios  
10 sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se  
11 hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de  
12 su competencia lo siguiente:.....

13 a) Nombrar y remover al presidente, al gerente general, al  
14 comisario principal y suplente, así como a los vocales  
15 principales y alternos del directorio:.....

16 b) Conocer y resolver todos los informes que presente el  
17 directorio y órganos de administración y fiscalización,  
18 como los relativos a balances, reparto de utilidades,  
19 formación de reservas y administración:.....

20 c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,  
21 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

1 domicilio, de objeto social y demás reformas a los  
2 estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías:-----

3 d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente,  
4 los vocales del directorio, el gerente general y el  
5 comisario:-----

6 e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la  
7 compañía, designar a los liquidadores, señalar la  
8 remuneración de los Liquidadores y considerar las  
9 cuentas de liquidación;-----

10 f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo  
11 otorgamiento o celebración el gerente general requiere  
12 autorización del directorio, y la de los que requieran  
13 autorización de la Junta general de accionistas, sin  
14 perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de  
Compañías;-----

g) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes  
generales, de conformidad con la ley.-----

h) Interpretar obligatoriamente estos estatutos:-----

19 i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su  
20 consideración y que no fuere atribución de otro  
21 organismo de la compañía;-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 j) Los demás que contemplan la ley y estos estatutos.-----

2 **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía  
3 podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la  
4 modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto  
5 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
6 Compañías: esto es. que la Junta puede constituirse en  
7 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
8 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
9 presente todo el capital pagado, y los asistentes  
10 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad  
11 acepten por unanimidad la celebración de la Junta,  
12 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente  
13 constituida.-----

14 **SECCIÓN DOS:-----**

15 **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO.-** El directorio  
16 Integrado por el presidente de la  
17 compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán  
18 alternos.-----

19 **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES.-** Los vocales  
20 del directorio duraran dos años en sus funciones; podrán ser  
21 reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente

- trece -

1 reemplazados. Para ser vocal del directorio se puede ser o no  
2 accionista de la compañía.-----

3 **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-**

4 Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la  
5 compañía y actuará como secretario el gerente general. Á  
6 falta del presidente, lo reemplazará su subrogante que será  
7 uno de los vocales principales, en el orden de su elección,  
8 debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente;  
9 y, a falta del gerente general, se nombrara un secretario ad-  
10 hoc.-----

11 **ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a  
12 sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía  
13 mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El  
14 quórum se establece con tres miembros.-----

**ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

**DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del directorio lo  
siguientes:-----

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y  
extraordinariamente, cuando fuere convocado;-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO ECUADOR

- 1 b) Someter a consideración de la Junta general de  
2 accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de  
3 enero de cada año:-----
- 4 c) Autorizar al gerente general el otorgamiento y  
5 celebración de actos y contratos para los que se  
6 requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada  
7 por la Junta general;-----
- 8 d) Controlar el movimiento económico de la compañía y  
9 dirigir la política de los negocios de la misma:-----
- 10 e) Contratar los servicios de auditoria Interna, de acuerdo  
11 a la Ley:-----
- 12 f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
13 general y las disposiciones de los estatutos y  
14 reglamentos:-----
- 15 g) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta  
16 General de accionistas los balances, el proyecto de  
17 distribución de utilidades, la creación e incrementos de  
18 reservas legales, facultativas o especiales y. los  
19 informes del gerente general;-----
- 20 h) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía:---
- 21 i) Dictar los reglamentos de la compañía:-----

- 1 j) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera  
2 caución; y, calificar las cauciones;-----  
3 k) Nombrar a los empleados caucionados.-----  
4 l) Los demás que contemplan la ley y los estatutos y. las  
5 resoluciones de la Junta general de accionistas.-----

6 **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones  
7 del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y.  
8 los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la  
9 mayoría. -----

10 **ARTÍCULO VEINTICINCO.- ACTAS.-** De cada cesión de  
11 directorio se levantará la correspondiente acta la que será  
12 firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la  
13 reunión.-----

14 **SECCIÓN TRES:-----**

15 **ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE.** El presidente de la  
16 compañía será elegido por la Junta general de accionistas para  
17 un periodo de dos años. Puede ser reelegido Indefinidamente  
18 y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente  
19 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

**PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del presidente de la  
compañía:-----

a) Convocar y presidir las sesiones de Junta general y de  
directorio:-----

b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y los  
títulos de acciones;-----

c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño  
de los servidores de la misma, e Informar de estos  
particulares a la junta general de accionistas;-----

d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la  
compañía y por la aplicación de las políticas de la  
entidad;-----

e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir copias  
del mismo. debidamente certificadas;-----

f) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia  
temporal o definitiva, con todas las atribuciones,  
incluida la representación legal.-----

g) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos  
estatutos y reglamentos de la compañía, y, las  
resoluciones de la Junta general de accionistas.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **SECCIÓN CUATRO:** -----

2 **ARTICULO VEINTIOCHO.-DEL GERENTE GENERAL.-** El gerente  
3 general será elegido por la Junta general de accionistas para  
4 un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente  
5 y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo  
6 hasta ser legalmente reemplazado, del gerente general será el  
7 representante legal de la compañía.-----

8 **ARTICULO VEINTINUEVE.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
9 **GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del gerente  
10 general de la compañía:-----

- 11 a) Representar legalmente a la compañía, judicial y  
12 extrajudicialmente;-----
- 13 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha  
14 administrativa de la compañía;-----
- 15 c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y  
cumplir las actividades de la compañía;-----
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos  
de la compañía;-----

- 1 f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
- 2 necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta
- 3 por el monto para el que está autorizado:-----
- 4 g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir
- 5 copias y certificaciones sobre el mismo:-----
- 6 h) Inscribir su nombramiento con la razón de su
- 7 aceptación en el Registro Mercantil:-----
- 8 i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta
- 9 general de accionistas:-----
- 10 j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
- 11 dispuesto en los estatutos y en la ley,-----
- 12 k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones:-----
- 13 l) Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de
- 14 contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de
- 15 Junta general de accionistas:-----
- 16 m) Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de Junta
- 17 general de accionistas;-----
- 18 Presentar a la junta general de accionistas el
- 19 balance del estado de pérdidas y ganancias y la
- 20 propuesta de distribución de beneficios, dentro de los

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio  
2 económico:-----

3 o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
4 responsabilidades que establecen la ley. estos estatutos  
5 y reglamentos de la compañía, así como las que señale  
6 la Junta general de accionistas.-----

7 **CAPITULO QUINTO.**-----

8 **DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.**-----

9 **ARTÍCULO TREINTA-DELCOMISARIO.**-La junta general de  
10 accionistas nombrará un comisario principal y un  
11 suplente, accionista o no, quienes durarán dos  
12 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
13 indefinidamente.-----

14 **ARTICULO TREINTA Y UNO. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

**COMISARIO.**- Son atribuciones y deberes del comisario los que  
consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los  
que determine la Junta general de accionistas. En general el  
comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
administración y en interés de la compañía.-----

21 **CAPITULO SEXTO.**-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**-----

2 **ARTICULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La  
3 disolución y liquidación de la compañía se regirá por las  
4 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías;  
5 especialmente, por lo establecido en la sección décima  
6 segunda de esta ley, así como en el reglamento, respecto de  
7 la disolución y liquidación de compañías y. por lo previsto en  
8 estos estatutos.-----

9 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En  
10 todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las  
11 disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así  
12 como a los reglamentos de la compañía y, a lo que resuelva la  
13 Junta general de accionistas.-----

14 **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de  
15 fiscalización, la Junta general de accionistas podrá  
16 contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona  
17 natural o Jurídica especializada, observando las disposiciones  
18 legales sobre esta materia.-----

19 **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA.-**En lo  
20 que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone  
21 la ley.-----

1 **CUARTA DECLARACIONES.-** El capital suscrito con que se  
2 constituye la compañía es de Ochocientos dólares; el que ha  
3 sido suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera  
4 El señor Max Aillon Morales, suscribe doscientas acciones de  
5 un dólar cada una, lo que da un aporte de doscientos dólares  
6 de los Estados Unidos de América, pagados doscientos dólares  
7 en numerario.-----

8 El Abogado Flavio de Jesús Ariadel Zambrano suscribe  
9 doscientas acciones de un dólar cada una, lo que da un  
10 aporte de doscientos dólares de los Estados Unidos de  
11 América, pagados doscientos dólares en numerario.-

12 El Dr. Nixon Wesner Guzmán Samaniego suscribe doscientas  
13 acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de  
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América,  
pagados doscientos dólares en numerario.-----

15 El señor. Fredy Ernesto Orellana Delgado, suscribe cien  
16 acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de cien  
17 dólares de los Estados Unidos de América, pagados cien  
18 dólares en numerario.-----

19 El señor Jonathan Fernando Ayllon Morocho, suscribe cien  
20 acciones de un dólar cada una, lo que da un aporte de cien  
21

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 dólares de los Estados Unidos de América, pagados cien  
2 dólares en numerario.-----

3 Los valores pagados por los accionistas, se encuentran  
4 depositados en la cuenta «Integración de Capital», abierta en  
5 el Banco de Machala, a nombre de la compañía que hoy se  
6 constituye, según consta del certificado que se agrega  
7 como documento habilitante.-----

8 Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran gerente  
9 general de la compañía al Dr. Nixon Wesner Guzmán  
10 Samaniego para un periodo determinado en estos estatutos, y  
11 la autorizan para que realice los trámites pertinentes para la  
12 aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía: así  
13 como los trámites conducentes a que la compañía pueda  
14 operar y funcionar legalmente.-----

15 agrega como documento habilitante el certificado del  
16 depósito antes relacionado.-----

17 pague usted señor Notario, las demás cláusulas de  
18 color y estilo para la perfecta validez y firmeza de  
19 este instrumento público.- firma) ilegible.- Dr. Nixon  
20 Wesner Guzmán Samaniego Abogado.- Matrícula Número  
21 cuatrocientos noventa.- Colegio de Abogado de El Oro.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7323372  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GUZMAN SAMANIEGO NIXON WESNER  
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2010 12:05:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**SERVICIOS TOTALES E IMPORTACION S. A. SERTOIMPSA APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

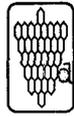
LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOSCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 20 DE OCT 2010

Dr. Leslie Barco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

Dr. Leslie Barco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA, EL ORO - ECUADOR



diecinueve

# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía **SERVICIOS TOTALES E IMPORTACION S.A.SERTOIMPSA**, con las siguientes aportaciones:

Max Alfredo Aillon Morales	\$ 200,00
Flavio De Jesús Ariadel Zambrano	\$ 200,00
Nixon Wesner Guzmán Samaniego	\$ 200,00
Jhonathan Fernando Ayllon Morocho	\$ 100,00
Fredy Ernesto Orellana Delgado	\$ 100,00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.00</b>

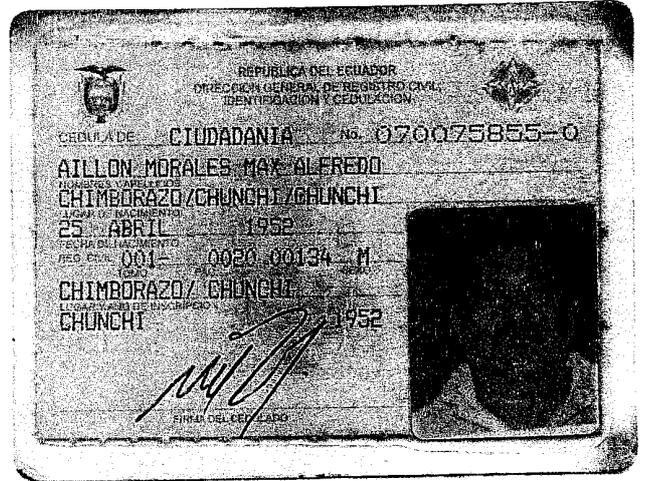
**SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**

Machala, 12 de Octubre del 2010

**P. EL BANCO DE MACHALA**

*Adela de Franco*  
**SRA. ADELA FADUL DE FRANCO**  
**VICEPRESIDENTA COORDINADORA**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

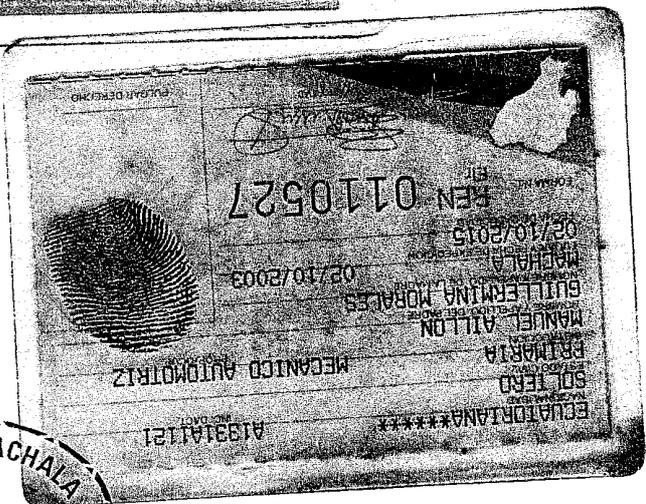


Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 MACHALA, ECUADOR



DOY FE:  
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
 MACHALA, A 20 DE OCT 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO QUINTO-MACHALA







veintitres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070259778 - 2

ORELLANA DELGADO FREDY ERNESTO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

30 JUNIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO: 027001346 M

REG. CIVIL EL ORO/MACHALA

MACHALA DE INSCRIPCION: 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313312222

CASADO YASMIN M. ORTIZ SOLANO

SECUNDARIA ELECTROMECHANICO

HUMBERTO GUILLERMO ORELLANA PROF. OCUP.

ANGELA BERTILDA DELGADO H

MACHALA FEELIDO DE LA MADRE 21/05/2010

21/05/2022 EXPECION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2725241

PULGAR DERECHO



Dr. Leslie Castillo Sofomavor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032-0184 0702597782

NÚMERO CEDULA

ORELLANA DELGADO FREDY ERNESTO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN  
MACHALA MACHALA  
PARROQUIA ZONA

F PRESIDENTE DE LA JUNTA




DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 20 DE OCT 2010

Dr. Leslie Castillo Sofomavor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070292721 - 1

AYLLON MOROCHO JHONATHAN FERNANDO

EL ORO / MACHALA / MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1980

FECHA DE REGISTRO REG. CIVIL 01/09/2022 M

EL ORO / MACHALA ACT. SEXO

MACHALA DE INSCRIPCIÓN 1983

FIRMA DEL ECUATADANO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

SOLTERO NO DACT

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF/OCUP

MAX ALFREDO AYLLON MORALES

ESPARA PERIQUETA MOROCHO O

MACHALA FECHADO DE LA MADRE 01/09/2010

01/09/2022 FECHADO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3063147

FIRMA DEL ECUATADANO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0024 NUMERO

070292721-1 CEDULA

AYLLON MOROCHO JHONATHAN FERNANDO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON MACHALA PARROQUIA ZONA

EX PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 20 DE OCT 2010

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
2 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
3 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente  
4 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se  
5 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
6 acto, de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



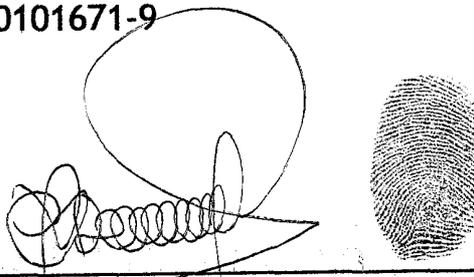
MAX ALFREDO AILLON MORALES

C.I.No.070075855-0



ABG FLAVIO DE JESÚS ARIADEL ZAMBRANO

C.I.No.070101671-9



DR. NIXON WESNER GUZMÁN SAMANIEGO

C.I.No.070191657-9

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1    **guen las firmas.-**

2

3

4

5

6



7    **FREDY ERNESTO ORELLANA DELGADO**

8    **C.I.No.070259778-2**

9

10

11

12



13    **JHONATHAN FERNANDO AYLLON MOROCHO**

14    **C.I.No.070292721-1**

15    **Y/t@**

16

17

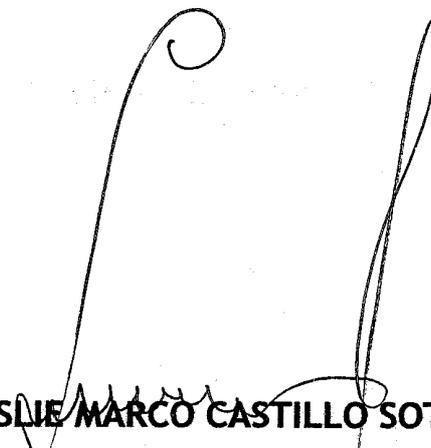
18

19

20

21

22



**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**

**NOTARIO - QUINTO**

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.10.0369, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 12 de Noviembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.324 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.357.- Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALCO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALCO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **SERVICIOS TOTALES E IMPORTACION S.A. SERTOIMPSA.** - Machala, a veintidós de Noviembre del dos mil diez. - El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

Veintiséis

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en veintiséis fojas útiles, que sello, firma y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Leslie Marco Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



*[Handwritten Signature]*  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO



**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 10. 0369, de fecha 12 de Noviembre del 2010, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la compañía SERVICIOS TOTALES E IMPORTACION S. A. SERTOIMPSA, al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 18 de Noviembre del 2010.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto